



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00574 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SOCIEDAD TRES LOMAS LIMITADA, SOCIA GESTORA DE LA SOCIEDAD TRES LOMAS LIMITADA Y CÍA. S. C. C. S.
DEMANDADO	ANTONIO RICAURTE RIOS GRAJALES Y SOCIEDAD ARENKO S. A.
DECISION	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – CONFIRMA AUTO

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, que con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, mediante providencia del 31 de marzo de 2023, CONFIRMÓ el auto preferido por esta dependencia judicial el 16 de noviembre de 2022 y 02 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f6dd410702789e70ba84e06a284efdb1bdc0506444fdf1cf4aad79b572bd78**

Documento generado en 02/05/2023 09:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>